



## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento establece las acciones que se deben seguir para una adecuada prevención de los riesgos de narcotráfico, dentro del marco regulatorio vigente.

## **ASPECTOS GENERALES**

### **Marco regulatorio**

- Ley general de salud No.5395 prohíbe la siembra, cultivo, importación, exportación y tráfico de drogas. Art.240 Toda persona natural o jurídica que se ocupe de la importación, fabricación, manipulación, almacenamiento, venta, distribución y transporte y suministro de sustancias o productos tóxicos, sustancias peligrosas o declaradas peligrosas por el Ministerio de Salud.
- Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas No.8204 establece los delitos y define las penas. Esta ley no solo aplica a delitos relativos a las drogas, sino que también incluye disposiciones sobre legitimación de capitales, lavado de dinero y financiación de actos de terrorismo, y corrupción de funcionariado por motivo de tales actividades.
- Reglamento General Ley 8204 Art.51 Listado de precursores y químicos esenciales
- Convención de las naciones unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. UNODC
- El Instituto Costarricense de Drogas (ICD) es la entidad rectora nacional encargada de elaborar el Plan Nacional de Drogas.
- Proyecto de Ley 18964 Ley de Extinción de Dominio. Evitar el financiamiento de actividades criminales como el narcotráfico y actividades conexas, proceso especial con elementos civiles, administrativos y penales que permitan la incautación de bienes a los particulares que no les sea posible demostrar la causa justa de adquisición.

## **OBJETIVO**

El objetivo de esta guía es brindar los elementos de juicio necesarios para establecer un protocolo de prevención del narcotráfico, así como, brindar apoyo a las empresas en la identificación de las medidas preventivas que faciliten su detección; y la promoción de una cultura de seguridad, para lo cual se deberá establecer las políticas, procedimientos y controles, que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de narcotráfico y control de sustancias precursoras dentro de la organización.

## **APLICABILIDAD**

El narcotráfico es una de las actividades ilícitas que tiene mayor relación con otros delitos: como el tráfico de personas, el tráfico de armas, el lavado de dinero, la corrupción, entre otros, esto significa que un país que tenga una alta actividad de narcotráfico tendrá una gran debilidad en cuanto a la seguridad de sus habitantes como de sus instituciones.

Los problemas que surgen del narcotráfico son muy graves, por un lado, el daño social que produce a la ciudadanía, la destrucción de las familias, incremento en el índice de criminalidad



y delincuencia, afectación de la economía y fomento de la corrupción entre las instituciones. El crimen relacionado con las drogas y la violencia en Centroamérica, son riesgos para la seguridad pública e impedimentos para el desarrollo, siendo uno de los problemas que más temen el público y los inversionistas.

### **DEFINICIONES**

**Narcotráfico:** Es el tráfico ilegal de narcóticos o sustancias estupefacientes en cantidades considerables. Este proceso inicia con el cultivo de las plantas que dan origen a las sustancias psicotrópicas, posteriormente se produce la droga y para finalizar se distribuye y vende de forma clandestina en los mercados internacionales. Generalmente el narcotráfico utiliza las operaciones e instrumentos formales del comercio mundial para el trasiego de las drogas.

**Sustancias Psicotrópicas:** cualquier sustancia natural o sintética, capaz de influenciar las funciones psíquicas por su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Generalmente, el uso de un psicotrópico puede traer como consecuencias cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia y comportamiento. Pueden ser de tipo estimulantes, antipsicóticos, tranquilizantes, entre otros.

**Estupefaciente:** toda sustancia psicotrópica, con alto potencial de producir conducta abusiva y/o dependencia (psíquica/física, con perfil similar a morfina, cocaína, marihuana, etc.), que actúa por sí misma o a través de la conversión en una sustancia activa que ejerza dichos efectos.

**Drogas Licitas:** Actualmente en Costa Rica las drogas que caben dentro de esta categoría son el alcohol y el tabaco, las cuales son ampliamente consumidas; además de algunos medicamentos tipo psicotrópicos, estupefacientes y benzodiazepinas.

**Drogas Ilícitas:** todas las sustancias que producen efectos psicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley. la política nacional también procura limitar el acceso a las drogas ilícitas, controlando el cultivo, la producción y el tráfico, actuaciones que no deben debilitarse; al igual que deberán fortalecerse las medidas para controlar y fiscalizar los precursores, sustancias químicas esenciales, así como los estupefacientes y psicotrópicos de uso médico, con el fin de evitar el desvío hacia canales ilícitos.

**Precursores:** Son sustancias o productos químicos autorizados para la elaboración de otros productos o de uso industrial, que por sus características o componentes pueden servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes. La importancia de los precursores químicos dentro de la problemática del tráfico internacional de estupefacientes se asienta en la circunstancia de que el proceso productivo de la mayoría de las drogas, ya sean de origen vegetal o sintéticas, requiere de estas sustancias químicas para transformarlas en el producto final.



**Conducta irregular:** Acciones encaminadas a incumplir leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones u opuestas a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

**Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, de los recursos o de la información.

**Crimen Organizado:** Es el término utilizado para señalar a grupos de personas que se dedican a traficar drogas, personas, cometer secuestros, asesinatos, entre otros delitos. También llamado delincuencia organizada ya que utiliza una estructura organizacional formal, en la cual se establecen jerarquías, roles y funciones, cuyo principal objetivo es la obtención de beneficios materiales o económicos mediante la comisión de delitos.

**Legitimación de Capitales:** Es un delito propio de los grupos de la delincuencia organizada, para esconder o disfrazar el origen, movimiento y destino del dinero obtenido de delitos como el tráfico de drogas, la clonación de tarjetas de crédito y débito, el secuestro, la venta ilegal de armas, el tráfico de órganos, la trata de personas, la corrupción, entre muchos otros.

**Lavado de dinero:** Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y últimamente terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

**Terrorismo:** Es la dominación por medio del terror, el control que se busca a partir de actos violentos cuyo fin es infundir miedo. El terrorismo es un concepto que hace referencia al uso de violencia o amenaza de violencia por parte de individuos o grupos contra otros individuos o sectores de una sociedad a los efectos de coaccionar a gobiernos o entidades políticas a responder a demandas de orden político, social o religioso.

**Financiamiento al terrorismo:** Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

**Tráfico Ilegal Drogas:** Se comete delito cuando una persona, sin autorización legal, distribuye, comercie, fabrique, refine, extraiga, prepare, produzca, transporte, almacene, venda y, o, facilite a otras personas droga o cultive las plantas de las que se obtiene la droga.



**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

### **DESARROLLO DEL PROTOCOLO**

A continuación, se listan algunos indicios o actos que pueden dar origen o requieren de revisiones particulares que ameritan el seguimiento o activación del protocolo:

- Sospecha o existencia de un hallazgo de drogas en el sitio.
- Tenencia o posesión de drogas en el sitio de trabajo o de la operación.
- Consumo de drogas dentro de las instalaciones o durante el ejercicio de las funciones.
- Sospecha o es testigo de una situación de tráfico de drogas que involucre o pueda involucrar a la empresa.
- Presión por aligerar los procesos omitiendo o eliminando requisitos.
- Llegadas tardías o retrasos imprevistos para que la persona no tenga el tiempo suficiente para cumplir cabalmente con el proceso que le corresponde.
- Obstrucción de investigaciones o la omisión deliberada de los controles que mitigan este tipo de riesgos.
- La no aplicación de los procedimientos internos definidos y de los controles definidos para mitigar los riesgos operativos.
- Fallas en el cumplimiento de las recomendaciones de los reportes de auditoría u omisiones en la implementación de estrategias sugeridas para evitar el tráfico ilegal de drogas.
- Operaciones u actividades en las cuales exista una alta exposición a riesgos de narcotráfico.
- Malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reportar hechos sospechosos
- Nivel de vida que no corresponde a los ingresos que percibe el funcionario.
- Insistencia por parte de algún funcionario por querer ser parte de determinada tarea u operación, aunque no sea el rol que le corresponde.

### **Como identificar actividades sospechosas**

- Si la empresa descubre que un cliente o proveedor realiza, o ha sido acusado anteriormente por haber realizado actividades ilegales.
- Si un proveedor insiste en la adjudicación específica de determinada operación.
- Si un cliente realiza el pago en efectivo.
- Si un proveedor solicita que se haga un pago a un país o ubicación geográfica diferente a aquella en la que el proveedor reside o realiza sus negocios.
- Si un cliente ofrece una bonificación o exceso de tarifa con tal de que la empresa le brinde el producto o servicio.
- Si un cliente o proveedor brinda regalos o lujosas atenciones.
- Si un cliente o proveedor brinda un pago para "pasar por alto" potenciales violaciones legales.



- Si un cliente o proveedor se opone a cumplir los términos de seguridad acordados.
- Si un cliente o proveedor le ofrece un regalo inusualmente generoso o una lujosa invitación.
- Identificación de conductas inusuales en las personas, como: descuido personal, conducta antisocial, ojos enrojecidos, estado exaltación, dificultad para coordinar movimientos, retraído, depresivo, cambios repentinos de carácter.

**Qué hacer si existe sospecha o evidencia de narcotráfico?**

**La activación del protocolo se debe dar en las siguientes situaciones:**

1. Sospecha o hallazgo de drogas en el sitio.
2. Tenencia o posesión de drogas en el sitio de trabajo o donde se efectúa la operación.
3. Consumo de drogas dentro de las instalaciones o durante el ejercicio de las funciones.
4. Sospecha o es testigo de una situación de tráfico de drogas que involucre o pueda involucrar a la empresa.
5. Discrepancias en el inventario y/o control de sustancias controladas o precursores de acuerdo como lo establecen las leyes.

**La aplicación del protocolo se debe ajustar a los siguientes principios generales:**

1. Primero que nada, debe garantizar la protección de las personas y la empresa.
2. El único con capacidad y autoridad para manejar este tipo de situaciones son las autoridades correspondientes.
3. Intervenir con cuidado y diligencia de manera eficaz y oportuna, para no obstaculizar la labor de las autoridades, ni alterar el sitio de la escena.
4. Durante todo el proceso se debe mantener la discreción y confidencialidad para salvaguardar la integridad de la empresa y de las personas.
5. En todo momento se tendrá en cuenta el interés superior por la seguridad de las personas y de la empresa.
6. Se recomienda que ante cualquier duda que ponga en riesgo la seguridad de la empresa y de las personas, actúe presumiendo el peor escenario con el fin de minimizar el impacto o consecuencias.
7. Identificar claramente la(s) persona(s) encargadas de activar el protocolo.
8. La persona encargada será la responsable de activar los protocolos y procedimientos correspondientes establecidos por la empresa para el manejo de este tipo de situaciones.

**Acciones importantes a tomar en cuenta:**

1. No tocar o manipular el contenido.
2. Aviso inmediato a la persona encargada y/o responsable de la seguridad.
3. Dar aviso a las autoridades correspondientes.
4. Resguarde la droga encontrada mientras se presenta la policía. Esto implica el resguardo de la escena donde se encontró.
5. Asegurar y prohibir el acceso a la zona debidamente aislada y/o delimitada.



6. Elaborar un acta con la situación acontecida, incluyendo detalles del lugar donde se encontró la droga. Incluir videos y/o fotografías.
7. Levantar una lista con el nombre de todas las personas presentes en el sitio durante el evento.
8. En caso de que la mercancía pertenezca a un tercero, consultar primero con las autoridades antes de notificar al propietario.
9. Presenciar la llegada de las autoridades y decomisos respectivos.
10. Anotar en bitácora la situación detectada por las autoridades
11. Esperar recomendaciones de las autoridades.
12. Realizar el informe de lo acontecido, y presentar denuncia formal ante la autoridad respectiva.
13. Colaboración con las autoridades en la etapa de recolección de pruebas y la investigación del caso.